



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

001624

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2017

Doctora
BEATRIZ ARBELÁEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
Avenida NQS con Calle 26, piso 9º
Teléfono 338 5000
www.sdh.gov.co
Ciudad.-

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
División Recursos Físicos

23 AGO 2017

HORA:
No. FOLIOS
FIRMA *Clavero*

Referencia: Aplicación de retenciones por estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Cultura y Adulto Mayor a pagos realizados a ELSEVIER B.V.

Asunto: Solicitud de concepto

Respetada señora Secretaria.

De la manera más atenta, le solicito conceptuar respecto de la aplicación de las retenciones por estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Cultura y Adulto Mayor, de que tratan, en su orden, los Acuerdos 53 del 10 de enero de 2002, 187 del 20 de diciembre de 2005 y 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., a los "convenios de suscripción" celebrados entre la firma norteamericana ELSEVIER B.V. y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS) – este último, en representación de diversas instituciones educativas del país, entre estas la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" -, así como a los acuerdos particulares que se han celebrado entre COLCIENCIAS y dichas entidades educativas.

Es del caso recordar el tenor literal de las normas particulares que crean las contribuciones en mención, en lo pertinente:

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS (ACUERDO 53 DE 2002)	ESTAMPILLA DE PRO CULTURA DE BOGOTÁ (ACUERDO 187 DE 2005)	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (ACUERDO 645 DE 2016)
--	---	---



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

<p>Artículo Tercero.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo <u>todas las persona <sic> naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital</u> deberán pagar a favor de la misma, Universidad Distrital una estampilla equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la hubiere</p>	<p>ARTÍCULO CUARTO. Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de la estampilla "PRO CULTURA", <u>todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá.</u></p>	<p>ART. 67. —Estampilla para el bienestar del adulto mayor. Se modifica el artículo 4º del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: "ART. 4º—Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el bienestar del adulto mayor", por lo cual descontarán, <u>al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban</u>, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1276 de 2009".</p>
	<p>ARTÍCULO QUINTO. Causación. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la Estampilla "PRO CULTURA", por lo cual descontarán, <u>al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban</u>, el 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.</p>	
	<p>ARTÍCULO SEXTO. Hecho Generador. <u>La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.</u></p>	

En relación con los mencionados "convenios de suscripción", ELSEVIER B.V. otorga al suscriptor, se repite, las instituciones educativas representadas por COLCIENCIAS, en virtud de acuerdos particulares entre estas celebrados, el derecho no exclusivo y no transferible de tener acceso a y utilizar los productos y servicios expuestos de que tratan los anexos de los correspondientes acuerdos, así como suministrar los productos suscritos a sus usuarios autorizados, en las condiciones establecidas en cada convenio.

Así las cosas, el primero de julio de 2010, el Director General de COLCIENCIAS y el Rector de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", suscribieron un acuerdo, el cual se mantiene vigente, cuyo objeto es "[r]egular las condiciones en las que LA ENTIDAD (en referencia a la Universidad Distrital) asumirá la calidad de 'Usuario Autorizado' para poder tener acceso y uso a la base de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

y demás documentos y publicaciones denominados 'Productos Licenciados' de ELSEVIER B.V.". Copia de este acuerdo se anexa a la presente solicitud de concepto.

Respecto de estos productos, en los considerandos del acuerdo mencionado, se señala que "la base de datos Science Direct ofrece a los investigadores de las ENTIDADES (como la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) obtener información actualizada y de punta, que permita determinar el estado del arte de la investigación en las áreas específicas del conocimiento, con la cual se busca apoyar los procesos de investigación científica y la transferencia permanente de conocimiento de alta calidad en el país".

En virtud de la cláusula segunda del acuerdo que viene siendo citado, la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" autorizó "expresa e irrevocablemente a COLCIENCIAS para que en su nombre y representación suscriba los 'ACUERDOS DE LICENCIA DE ACCESO Y USO' de los 'Productos Licenciados' por la firma ELSEVIER B.V., de conformidad con los textos de los proyectos de acuerdo que LA ENTIDAD (esto es, la Universidad Distrital) declara conocer, haber revisado y encontrado de conformidad...".

Dichos acuerdos, en lo que interesa a la presente solicitud de concepto, prevén, en su SECCION 4. TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO, que "[e]l Suscriptor pagará a Elsevier la tarifa para el año 2010 expuesta en el Anexo 1 dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura. Los pagos fuera del plazo tendrán una tasa de 1% de interés mensual sobre el monto que se adeuda. Las Tarifas no incluyen cualquier impuesto sobre venta, uso, valor añadido, renta o impuesto similar y el Suscriptor asume la responsabilidad jurídica por éstos <sic> impuestos que se sumen a las tarifas...". Se anexa copia de uno de estos acuerdos que también se encuentra vigente.

Volviendo al acuerdo celebrado entre COLCIENCIAS y la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", se establece, entre las obligaciones de la Universidad, de que trata su cláusula tercera, las siguientes:

"TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. DE LA ENTIDAD: (...) 3.1.2. Efectuar directamente a ELSEVIER B.V. los pagos que por su calidad de 'Usuario Autorizado', sean facturados por ELSEVIER B.V., en los tiempos y términos establecidos, de conformidad con los acuerdos suscritos entre la mencionada firma y COLCIENCIAS. 3.1.3. Asumir por su exclusiva cuenta el valor de los impuestos, tasas, contribuciones que se causen o puedan causarse sobre los giros o abonos en cuenta que deba a ELSEVIER B.V...".

Página 3 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40-53, Piso 9º, Teif: (57) 3239300 Ext. 1911 - 1912

Línea de atención g
01 800 091 4



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Por su parte y en cuanto a COLCIENCIAS corresponde, en la misma cláusula que viene siendo citada, "3.2.3. Asumir por su exclusiva cuenta el costo preciso de los productos de acuerdo a su calidad de 'usuario autorizado', el valor de los impuestos, tasas, contribuciones que se causen o puedan causarse sobre los giros o abonos en cuenta que deba a Elsevier B.V....".


Expuesto lo anterior, le solicito, de la forma más atenta, responder si los giros realizados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" a ELSEVIER B.V., en virtud del Acuerdo celebrado entre la Universidad y COLCIENCIAS, de que se ha venido hablando, son objeto de retención por concepto de estampillas UDFJC 50 años, Procultura y Adulto Mayor.

Se anexan, en siete (7) folios, los documentos mencionados en precedencia.

Por la atención que le brinde a la presente solicitud de concepto, le estoy agradecido de antemano

Cordial saludo,


CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	17/08/2017	
Revisó y aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		